

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2026

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, establece las bases reguladoras y la convocatoria del concurso para la elección del cartel anunciador del carnaval 2026, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al objeto de promover e impulsar la participación de la población en el conocimiento, desarrollo y puesta en valor de las fiestas del carnaval en la localidad de Navalmoral de la Mata, Fiesta declarada de Interés Turístico de Extremadura.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO.

Las presentes bases regulan la convocatoria del concurso para la elección del cartel anunciador del carnaval 2026 en Navalmoral de la Mata, por la que se dispone la concesión del premio al mejor cartel anunciador del carnaval.

2. PARTICIPANTES.

La participación en el concurso está abierta a todas las personas, aficionadas o profesionales, que estén interesadas en diseñar el cartel promocional de las fiestas del carnaval en Navalmoral de la Mata. Los menores de edad podrán participar siempre que actúen con autorización de sus padres, madres o tutores legales. Sólo se presentará una obra por participante.

3. TEMA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ROTULACIÓN Y LEMA.

A.- Tema.

El tema de los trabajos deberá promocionar y plasmar la fiesta del carnaval en Navalmoral de la Mata.

Las obras han de ser originales e inéditas, no debiendo haber sido presentadas en otros concursos y sus autores/as serán responsables, ante el Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- Características técnicas. Los trabajos serán de técnica libre, buscando siempre una reproducción adecuada y su resultado será el adecuado para anunciar la fiesta del





Carnaval.

Se valorará los trabajos que se presenten que estén realizados con diferentes técnicas artísticas y de diseño.

C.- Rotulación. Los trabajos contendrán únicamente la siguiente leyenda:

CARNAVAL DEL CAMPO ARAÑUELO DEL 13 AL 18 DE FEBRERO DE 2026 NAVALMORAL DE LA MATA

Posteriormente, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata podrá incluir un espacio para la inclusión de su escudo y el logotipo del carnavalmoral, además de otros logos y textos que considere oportuno.

No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

Las obras se presentarán en formato rígido, (por ejemplo cartón- pluma, pvc...) y tener unas dimensiones de 50 x 70 cm.

Será imprescindible que el autor del cartel ganador facilite la imagen del cartel en el formato o formatos adecuados para su posterior reproducción gráfica.

D.- Lema. Los trabajos serán reconocidos por el lema o título del cartel. Para ello, se rotulará en la trasera de la obra y en el exterior del envoltorio. Los trabajos deberán presentarse debidamente empaquetados en papel opaco, lo que servirá para preservar la identidad de los creadores hasta el momento del fallo del Jurado. No se admitirán carteles con firma.

El cartel ganador pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, quien tendrá todos los derechos de libre reproducción y difusión.

4.- PREMIOS.

Se establece un único premio de **MIL EUROS** (1.000€) para el trabajo ganador del concurso del cartel anunciador del carnaval 2026. El premio estará sujeto a la retención legal correspondiente.

Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución





y comunicación pública, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato. Quedan expresamente incluidos internet y las redes sociales.

5. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía presupuestaria es de 1.000€. Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención corresponden a la partida presupuestaria perteneciente al área de Festejos para el año 2026.

Los créditos de este expediente están incluidos en el Presupuesto General del ejercicio económico 2026, la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto anterior, quedará sujeta a condición suspensiva de la aprobación por el Pleno de la Corporación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para el ejercicio 2026, conforme a la tramitación contenida en el vigente Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de obras será desde la publicación de las presentes bases en el B.O.P. hasta el 20 de diciembre de 2025, a las 14.00h.

Los trabajos se presentarán junto con la solicitud de participación en el concurso, en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, sito en Plaza de España, 1, 10300, de Navalmoral de la Mata, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, ambos inclusive.

7.- ÓRGANO COMPETENTE.

La convocatoria y resolución del presente concurso corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata. La resolución pone fin a la vía administrativa.

8.- JURADO.

- 1. Se constituirá un Jurado, nombrado por el Alcalde del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, de entre personas con tradicional vinculación con el Carnaval. No se podrá designar como jurado a participantes en la categoría o convocatoria objeto de valoración. Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto.
- 2. El Jurado se constituirá y reunirá una vez cerrado el plazo de admisión, al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para





verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

- 3. El Jurado, para formular su propuesta de concesión del premio, valorará su calidad gráfica o plástica, su ajuste a la temática del carnaval, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.
- 4.- El fallo del jurado se anunciará debidamente en la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/).
- 5. El Jurado podrá declarar desierto el premio en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan la calidad suficiente para ser premiados.
- 6. La decisión del Jurado se dará traslado al órgano correspondiente del Ayuntamiento para su resolución.

9. -PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

- 1. Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Con el fallo del jurado, el Alcalde del Ayuntamiento emitirá resolución otorgando definitivamente el premio. Con carácter previo a la adopción de la resolución, el candidato propuesto deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- 2. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o alternativamente en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma establecida en los artículos 123 y124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.
- 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a la notificación o publicación de la concesión del premio mediante la publicación del mismo en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/), sin perjuicio de que se pueda comunicar las notificaciones o publicaciones a través de otros cauces de comunicación.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.







Se valorará lo siguiente:

- Calidad gráfica y plástica.
- Técnicas artísticas empleadas.
- Ajuste a la temática.
- Eficacia anunciadora o informativa.
- Condiciones de reproducción.

10. TRABAJO PREMIADO.

El trabajo premiado quedará en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y será utilizado para anunciar las fiestas del carnaval 2026 y hacer el uso promocional que estime conveniente, con mención de su autor o autora.

11. TRABAJOS NO PREMIADOS.

El Ayuntamiento podrá montar una exposición con todas las obras presentadas a concurso y que será anunciada previamente, en el lugar y fecha que determine, que será expuesta días previos a la celebración del carnaval, así como darle difusión a la misma a través de redes sociales o medios de comunicación. Los/as concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente.

Las personas propietarias de los carteles no premiados podrán retirar sus trabajos en el plazo de 30 días, contados a partir de la finalización del Carnaval 2026, pasado el cual se entenderá que renuncian a toda pertenencia sobre los mismos, pudiendo darles el Ayuntamiento el destino que crea conveniente.

DISPOSICIONES FINALES

12.- PUBLICIDAD.

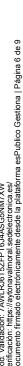
La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en la página web y redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata: www.aytonavalmoral.sedelectronica.es/).

13.- NORMA FINAL.

La solicitud de participación en la presente convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del jurado, y en su caso, la interpretación por el jurado de las presentes Bases. El no cumplimiento de las Bases hará que las obras







queden eliminadas del concurso.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.



ANEXO I SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2026

D/D^a, DNI n^o.,

en nombre propio o representación de, DNI no
, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle
, CP (código postal), localidad de
, provincia de, correo electrónico
y teléfono de contacto
Deseo tomar parte en la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mat para participar en el "CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAI 2026", anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia el día de de 202
Y, declara responsablemente que:
 Conocer de forma íntegra y aceptar lo recogido en las bases reguladoras del CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2026".
 Que la obra presentada respeta los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudieran afectar a obras, patentes, marcas, signos distintivos o cualquier otro dereche titularidad de terceros. Por ello, asumo toda responsabilidad que pudiera derivarse de m actuación y que infringiesen derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros dejando indemne al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata de cualquie responsabilidad por tales actos.
 No encontrarme incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de l Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 Que los menores de 18 años que participen en la presente convocatoria tienen e consentimiento previo del padre/madre o tutor legal. (Adjuntar autorización).
 Mediante la firma de la presente solicitud, autorizo a este Ayuntamiento para la recogid y tratamiento de datos de carácter personal.
En Navalmoral de la Mata, a fecha de
Firma



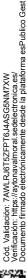
De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de



ANEXO II AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE MENORES

D./Dña. , cor
DNI/Pasaporte nº y teléfono como
madre/padre o tutor/a de con DNI n
, autorizo la participación del menor en el concurso del cartel anunciado
del carnaval 2026.
Cesión de imágenes:
AUTORIZO o NO AUTORIZO la publicación de imágenes o fotografías realizadas con esta
actividad, las cuales solo serán expuestas para su difusión con motivo informativo en redes y
webs oficiales. (Señale con una marca su opción).
Autoriza expressmento, en mi prenio nombre e en el del mener que pudiore verse efectado
Autorizo expresamente, en mi propio nombre o en el del menor que pudiera verse afectado
la publicación y difusión de las imágenes; especialmente cuando dichos terceros fueser
menores de 14 años sometidos a mi patria potestad o tutela.
En Navalmoral de la Mata, a de

Firma







ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D./Dña				, con D.N.I
n°	y domicil	io en C/		, número
, piso	, localida	ıd		
provincia	, (en su c	aso, en calidad	de representante	e de la Asociación
),		
		DECLARA,		
Que habiendo leído	o el contenido de lo	s apartados 2 y 3	del artículo 13 d	e la Ley 38/2003, de
17 de noviembre, G	eneral de Subven	ciones, no se ei	ncuentra incurso	en ninguna de la
prohibiciones establec	idas en los mencion	ados apartados.		
En	, a	de	,	de 202
		Firma		
		THIII		



